

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1427 DE 14 DE JULIO DE 2009 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

*debe*

SANTIAGO, 26 JUN 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1569,

**VISTOS:** Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N°18.059; el Decreto Supremo N°55, de 1998, y en la Resolución N°65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la empresa Italgas S.A. BRC Chile N°0206/15, de fecha 02 de Junio de 2015; la carta 3CV/065/2015, el Informe de Inspección Taller Autorizado para realizar Adaptaciones de Vehículos Motorizados al uso de Gas N°3CV/005/2015 del 22 de Junio, y el Memorandum 3CV N°457 del 22 de Junio, todos de 2015 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.
- 3.- Que la empresa Italgas S.A. tiene autorizado mediante Resolución Exenta N°1427 de 14 de Julio de 2009 de la Subsecretaría de Transportes, el taller "Taller Italgas", ubicado primeramente en Porvenir N°427, comuna de Santiago; mediante Resoluciones Exenta N°2608 de 24 de Noviembre de 2009 y N°2388 de 29 de Octubre de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó el cambio de dirección del taller "Taller Italgas", a Padre Orellana N°1830, y, posteriormente, a Padre Orellana N°1404, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- 4.- Que la empresa Italgas S.A., solicita nuevamente el cambio de dirección del taller "Taller Italgas", ubicado en Padre Orellana N°1404, comuna de Santiago, a la dirección Lo Encalada N°97, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- 5.- Que el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó que el taller "Taller Italgas", ubicado en Calle Lo Encalada N°97, comuna de Ñuñoa, cumple con lo establecido en las normas chilenas NCH 2102 Of 2004 y 2109 Of. 98.

**RESUELVO:**

**Artículo Único:** Reemplázase el artículo primero de la Resolución Exenta N°1427 de 14 de Julio de 2009, por el que a continuación se indica:

**Artículo Primero:** Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el número 5° de la Resolución N°65 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al taller que a continuación se individualiza para adecuar vehículos al uso de gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural comprimido (GNC) como combustible:

Empresa Habilitada	Nombre del taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Taller Italgas	Lo Encalada N°97, Ñuñoa	Santiago

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
 EN EXTRACTO  
 A COSTO DEL INTERESADO**

**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

20713

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACIÓN**

- MAIAC/S/POB
- DISTRIBUCIÓN:**
- Centro de Control y Certificación Vehicular
  - División Legal
  - Oficina de Partes